

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arzino.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 27 de marzo de 1872.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vijilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Nota al Secretario general del Estado. Contestacion.....	17
Decreto del Poder Ejecutivo del Estado en que se declaran insubsistentes ciertos nombramientos.....	17
CORRESPONDENCIA sobre la conducta del Director de la escuela de la Mesa.....	17
CARTAS sobre concurrencia de niños a la escuela de Zipaquirá.....	18
CARTA al Secretario general.....	18
CIRCULAR sobre tests.....	18
CUADRO de distribucion de útiles i tests.....	18
CORRESPONDENCIA—Beltrán—Gachetá.....	19
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Decreto en que se nombra 1.º i 4.º suplente de los miembros del Consejo.....	20
CONSEJO DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BOGOTÁ.	
Actas.....	20
CONSEJOS DEPARTAMENTALES.	
CARTA del Presidente del Consejo de Ubaté.....	20
CARTA del Presidente del Consejo de Zipaquirá.....	20

Direccion de instruccion publica del Estado.

NOTA al Secretario general de Estado sobre el personal del Consejo departamental de Bogotá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instruccion publica del Estado—Número 295—Bogotá, 22 de febrero de 1872.

Señor Secretario general del Estado.

Acuso a usted recibo de su atenta nota de 16 del corriente en que se sirve comunicarme los nombramientos que el señor Gobernador del Estado ha tenido a bien hacer para miembros suplentes del Consejo fiscal de educacion pública del Estado.

Me comunica usted igualmente que el señor Gobernador ha tenido a bien nombrar al señor Constanco Franco para que reemplace al señor Manuel Ancizar como miembro principal del Consejo departamental de Bogotá; i al señor Mariano Becerra para reemplazar al señor Securdino Alvarez como primer suplente de dicho Consejo.

Sobre estos dos últimos nombramientos tengo la pena de hacer a usted la siguiente observacion. Conforme al inciso 7.º del artículo 14 de la lei orgánica de 23 de enero próximo pasado, los nombramientos de miembros principales i suplentes de los Consejos departamentales se deben hacer a propuesta del Director de Instruccion pública, i yo no he tenido el honor de proponer a los individuos que el señor Gobernador ha tenido a bien designar. Opino, pues, que dicha designacion debe declararse insubsistente, i así tengo el honor de solicitarlo respetuosamente.

Mas debo observar que esta solicitud se halla lejos de tener por motivo el haberse nombrado a los señores Franco i Becerra, ni ménos la falta de la formalidad ya mencionada, que se habria podido subsanar sin dificultad, pues los señores designados llenan ampliamente las condiciones requeridas; sin la circunstancia especial de que paso a compararse, habrian sido aceptadas por mí con el mayor gusto.

Es que los señores Ancizar i Samper, principal i suplente del Consejo, han hecho sus renunciaciones de miembros del Consejo departamental, con el único objeto de consagrarse esclusivamente a los trabajos del Consejo de Instruccion primaria de Bogotá, en la errónea creencia de que su participacion en ambos Consejos era accidental i no legal. Pero resulta que al separarse del departamental, pierden su puesto en el de Instruccion primaria de Bogotá i que de esta manera se hace ilusorio su patriótico deseo i pierde además el

distrito la valiosa, ilustrada i desintoxada consagracion con que han estado trabajando en pro de la educacion pública en el seno del Consejo.

En tal virtud, luego a usted se sirva disponer que no se admite la excusa a los espresados señores; i caso de hallarse admitida, propongo para miembro principal del Consejo departamental de Instruccion pública de Bogotá, al señor Manuel Ancizar i para primer suplente al señor Miguel Samper.

Tengo el honor de suscribirme del señor Secretario mui obsecuente i seguro servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaria general—Seccion 1.ª—Número 139—Bogotá, 2 de marzo de 1872.

Al señor Director de Instruccion pública del Estado.

Como resultado de la nota de usted de 22 del mes próximo pasado, número 295, le incluyo copia autorizada del decreto de 1.º de los corrientes "en que se declaran insubsistentes ciertos nombramientos de miembros del Consejo de Instruccion pública del departamento de Bogotá."

Soy de usted atento servidor.

El Oficial mayor encargado,

ROQUE MORÁLES A.

DECRETO en que se declaran insubsistentes ciertos nombramientos de miembros del Consejo de Instruccion pública del departamento de Bogotá.

El Gobernador del Estado s. de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que al dictar el decreto de fecha 15 del mes próximo pasado, en que se nombra a los señores Constanco Franco V. i Mariano Becerra, para miembros principal i primer suplente del Consejo de Instruccion pública del departamento de Bogotá, no se tuvo en cuenta lo estatuido en el inciso 7.º del artículo 26 del decreto del Poder Ejecutivo de la Union, "orgánico de la instruccion pública primaria." i en el artículo 14 de la lei de 23 de enero último, que lleva el mismo título, por los cuales se dispone que los nombramientos de miembros principales i suplentes de los Consejos departamentales de instruccion pública del Estado, se hagan a propuesta del Director del ramo; i Vista la nota de 22 de febrero próximo pasado, número 295, dirigida a la Secretaria general por el señor Director general de Instruccion pública, en que hace presente aquella omision i propone los individuos que deben ser nombrados para desempeñar dichos puestos conforme a la lei,

DECRETA:

Art. 1.º Declárase insubsistente el decreto de fecha 15 del mes de febrero último, en que se nombró a los señores Constanco Franco V. i Mariano Becerra para miembros principal i primer suplente del Consejo de Instruccion pública del departamento de Bogotá.

Art. 2.º Se nombra para que desempeñen los puestos mencionados, a los señores Manuel Ancizar i Miguel Samper, respectivamente, de acuerdo con la propuesta del señor Director espresado.

Comuníquese i publíquese. Dado en Bogotá, a 1.º de marzo de 1872.

JULIO BARRIGA

El Oficial mayor, encargado de la Secretaria general, Roque Morales A.

CORRESPONDENCIA sobre la conducta del Director de la escuela de La Mesa.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instruccion publica del Estado—Número 288—Bogotá, 19 de febrero de 1872.

Señores Miguel Mayer, Manuel Antonio Lara, Aristides Forero i Francisco A. Fernández, miembros de la comision de vijilancia del distrito de La Mesa.

El señor presidente de la Municipalidad de La Mesa ha enviado a esta Direccion una solicitud de 45 padres de familia, en la que se pide la remocion del señor Benigno Guaruzo A. de la direccion de la escuela de varones de aquel distrito, por causa de trato cruel con los niños. En vista de ella esta Direccion ha resuelto:

1.º Suspéndase al señor Benigno Guaruzo A. del destino de Director de la escuela de varones de La Mesa.

2.º La comision de vijilancia nombrará interinamente quien deba reemplazarlo.

3.º La comision de vijilancia procederá a averiguar si son ciertos los hechos que se denuncian, e informará a esta Direccion cuál es el juicio que sobre ellos haya formado.

En esta averiguacion debe esa comision proceder con estricta justicia. Yo tengo ya repetidos informes de que el señor Guaruzo es muy cruel con los niños; i sobre esto lo he reconvenido en otras ocasiones.

El distrito de La Mesa, en que se paga buen sueldo i con toda puntualidad, uno de los mas notables del Estado, deberia tener excelente maestro de escuela.

Siryanse ustedes pasar a la escuela, poner esta resolucioñ en conocimiento del Director i recibir de él por inventario el mobiliario útiles.

Yo me propongo, si ustedes creen que hai justicia en el denuncia, remover al señor Guaruzo. Para este evento seria conveniente que ustedes se pusieran de acuerdo con el Consejo departamental, a fin de que de antemano se fijasen en el que han de proponer al Poder Ejecutivo del Estado para reemplazarlo.

Incluyo la solicitud a que antes me he referido, i espero deñ ustedes cumplimiento a la resolucioñ en la presente nota.

Soy de ustedes atento seguro servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vijilancia de Instruccion publica del Departamento—La Mesa, febrero de 1872.

Señor Director del Consejo de Instruccion pública del Estado.

Recibimos la nota que usted dirija a los señores Manuel A. Lara, Aristides Forero i a los infrascritos, marcada con el número 288, en que nos participa que a virtud de una solicitud hecha por 45 padres de familia i dirigida a los miembros de la Corporacion municipal de este distrito, esa Direccion ha tenido a bien suspender al señor Benigno Guaruzo A. del destino de Director de la escuela de varones de este distrito, i nos excita a que como miembros de la comision de vijilancia, nombremos quien deba reemplazar interinamente al señor Guaruzo. Nos indica además que procedamos a averiguar si son ciertos los hechos que alegan los individuos que han elevado la queja de que se ha hecho mérito, contra el Director. Antes de dar paso alguno en el sentido de la nota de usted, hemos creido necesario hacer una consulta a esa Direccion.

Como hasta ahora no se ha conseguido que la comision de vijilancia se organice i espida el respectivo reglamento, por razon de que los señores Lara i Forero, no se encuentran en esta ciudad, no sabemos si los dos que formamos hoi dicha comision podremos, a pesar de no haber mayoria, proceder a hacer el nombramiento de maestros i a dar cumplimiento a lo demás que se ordena en la nota de usted.

Immediatamente que recibimos la nota, nos dirigimos a la escuela, hicimos la visita correspondiente i durante ella nos informamos de algunos de los niños acerca del trato que reciben del maestro i les preguntamos qué clase de castigo les hace. Nos dijeron que de un tiempo a esta parte los trata bien, i que el único castigo que les hace cuando no cumplen con las conferencias o cuando cometen alguna falta en la escuela, es arrodillarlos, i si la falta es grave, ponerles latillos en las manos.

Atendiendo, pues, a que si bien es cierto que antes trataba con mucho rigor el maestro a los niños, se ha enmendado ya, i a que no se encuentra actualmente a quien nombrar como director interino, hemos creído mas conveniente que en tanto que se investigan los hechos materia de la acusacion, siga el señor Guarnizo, pues de otro modo tendria que cerrarse la escuela, quien sabe por cuanto tiempo, i con esto se atrasarian mucho los niños, haciéndose mas tarde muy difícil que volvieran a concurrir a la escuela.

A esta consideracion debe agregarse la de que un maestro interino altera completamente el orden que haya observado el director en propiedad, i no solamente no adelantan los escolares, sino que pierden mucho tiempo durante la interinidad.

Nosotros procuraremos vijilar con cuidado la conducta del maestro, mientras que esa Direccion resuelve la consulta que en esta nota le hacemos, por lo incertidumbre en que estamos, por no hallarse aqui todos los miembros, no nos hemos animado a dar paso alguno.

Procuraremos ventilar el punto de que trata la nota, i lo mas pronto posible daremos cuenta a esa Direccion.

Quedamos de U. respetuosos i atentos servidores.
FRANCISCO A. FERNÁNDEZ—MIGUEL MAYER.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instrucción pública del Estado—Número 336—Bogotá, 4 de marzo de 1872.

Señores Miguel Mayer i Francisco A. Fernández, Inspectores de Instrucción pública del distrito de La Mesa.

He recibido la nota de ustedes relativa al señor Benigno Guarnizo A, Director de escuela.

Su informe me hace pensar que realmente al suspender al señor Guarnizo se correria el peligro de que la escuela quedara sin Director por algun tiempo. Convento, pues, en que continúe funcionando el señor Guarnizo como Director, pero sin que se suspenda por un momento la averiguacion relativa a la conducta que observa jenefalmente con los niños.

Ustedes deben informarse con los padres de familia que elevaron la solicitud contra el maestro, con los niños i con los demás vecinos; i en vista de la calidad i juicio de las personas que les informen, i del suyo propio, decirme cuál es su opinion. Lo que dos personas tan inteligentes i honorables como ustedes me digan me basta i sobra. Ustedes, sin excitacion ninguna de mi parte, creo que procederán sin dejarse desviar en uno u otro sentido por simpatias o antipatias.

Estricta justicia es lo que puede moralizar el ramo. Soy de ustedes muy atento servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

CARTAS sobre la concurrencia de niños a la escuela de Zipaquirá. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instrucción pública del Estado—Número 352—Bogotá, 8 de marzo de 1872.

Señor Director de la escuela de Zipaquirá.

Se me ha informado que el número de niños que asisten a esa escuela ha disminuído considerablemente durante el mes de febrero. Sirvase usted decirme si esto es así, en qué número i a qué causas lo atribuye a usted.

Soy de usted atento servidor, Enrique Cortés.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instrucción pública del Estado—Número 353—Bogotá, 8 de marzo de 1872.

Señores miembros de la Comision de vijilancia de Zipaquirá.

Se me informa que el número de niños que asisten a esa escuela ha disminuído considerablemente en el mes de febrero. Sirvase usted decirme si esto es así, i a qué causas lo atribuyen ustedes. Igualmente deben ustedes tomar interes en que la poblacion no abandone la escuela i apelar a la autoridad para que obligue a la asistencia de los niños matriculados i que no se eduquen en otra parte. Soy de ustedes atento servidor, E. Cortés.

CARTA al Secretario jeneral.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instrucción pública del Estado—Número 360—Bogotá, 11 de marzo de 1872.

Señor Secretario jeneral del Estado.

Para el buen servicio del ramo de instruccion pública, me parece muy oportuno que usted se sirviese dirigir una circular a los alcaldes, en la cual les hiciese presente que la lei de 23 de enero, orgánica de la instruccion pública, les impone el deber de coadyuvar con los empleados del ramo a la mejor marcha de la escuela; que este deber es tan imperioso e imprescindible que hasta sujeta a los alcaldes a ser multados por los empleados superiores de instruccion pública, sobre todo, en el punto en que los servicios del alcalde pueden ser de gran trascendencia, es en el de que ejerza su autoridad para que los niños matriculados asistan puntualmente a la escuela, i es sobre él que ruego a usted se sirva llamar muy especialmente la atencion de los alcaldes.

Los pueblos no están acostumbrados a obedecer a los nuevos empleados de instruccion pública i con frecuencia se desatienden sus amonestaciones, al paso que las de los alcaldes son por lo jeneral mejor obedecidas.

Si usted se sirviere atender esta súplica, le ruego me envíe copia de su circular para darle cabida en el periódico oficial de instruccion pública.

Soy de usted atento servidor, E. Cortés.

CIRCULAR sobre testos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de instruccion pública del Estado—Circular número 12—Bogotá, 13 de marzo de 1872.

Señores Directores de escuelas i miembros de las comisiones de vijilancia.

En el cuadro que sigue se expresan los útiles i testos que se han repartido a esa escuela. Debo advertir a ustedes que la edicion de los testos no se ha hecho tan numerosa como seria de desearse, fin de que los directores de escuela puedan estudiar los que ya se han enviado e informar a esta Direccion sobre los defectos que en ellos se encuentran i las mejoras que podrian introducirse, i que en vista de dichos informes se haga una edicion mas numerosa de ellos.

Conforme a las disposiciones del decreto orgánico, los testos i útiles que se den a los niños, deben venderse a aquellos que puedan comprarlos. Mas, a los niños muy pobres deben dárselos de balde. Es preciso que ustedes vijilen porque en el reparto que se haga se cumpla con estas condiciones i que tengan ustedes cuidado especial porque no se dilapiden.

A cada Director se le llevará una cuenta de los útiles que se le entregan, i de su distribucion debe presentar una cuenta autorizada por la Comision de vijilancia.

Observarán ustedes que los jises que se han repartidos son cubiertos de madera, lo que los hace mas costosos, pero tambien duran mas; se evita el que los niños usen siempre jises muy cortos, como sucede con los comunes que tanto se rompen.

He aqui una nota de los precios de los útiles que hoy se reparten i los cuales deben exijir de los niños pudientes:

Testo de aritmética..... 5 centavos.
Id. de lectura..... 5
Un jise..... 1

Soy de ustedes muy atento servidor, E. Cortés.

CUADRO de distribucion de útiles i testos.
La Direccion de Instruccion pública del Estado

ha repartido a las escuelas los testos i útiles que se expresan en el cuadro siguiente, habiendo hecho una distribucion completa de todos los que hasta ahora ha recibido de la Direccion jeneral.

DISTRICTOS	Aritmética - Manual del niño.	Aritmética - Manual del maestro.	Libro de lectura.	Mapa.	Calendario.	Calendario de dibujo.	Calendario de escritura.	Calendario de matemáticas.	Calendario de ciencias.
Departamento de Bogotá.									
Chia.....	20	1	20	1	1	1	1	1	48
Cáqueza.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Cota.....	25	1	25	1	1	1	1	1	60
Chiquitá.....	25	1	25	1	1	1	1	1	60
Chonquí.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Engativá.....	12	1	12	1	1	1	1	1	28
Fómeque.....	28	2	28	2	2	2	2	2	70
Fontibón.....	30	1	30	1	1	1	1	1	72
Fuzza.....	25	1	25	1	1	1	1	1	60
Fusagasugá.....	25	1	25	1	1	1	1	1	60
Mosquera.....	18	1	18	1	1	1	1	1	42
Paoli.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Soacha.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Suba.....	8	1	8	1	1	1	1	1	18
Ubaque.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Uñe.....	18	1	18	1	1	1	1	1	42
Usaquén.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Total de lo repartido al Departamento de Bogotá.....	329	20	329	11	20	20	20	20	794
Departamento de Ubaté.									
Carupa.....	5	1	5	1	1	1	1	1	12
Cacumbá.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Chocotá.....	35	2	35	2	2	2	2	2	84
Fúquene.....	5	1	5	1	1	1	1	1	12
Guachetá.....	25	1	25	1	1	1	1	1	60
Hato Viejo.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Langunsaque.....	6	1	6	1	1	1	1	1	18
Mogotá.....	9	1	9	1	1	1	1	1	20
Manta.....	8	1	8	1	1	1	1	1	18
Simijaca.....	12	1	12	1	1	1	1	1	28
Susa.....	8	1	8	1	1	1	1	1	24
Sutatausa.....	5	1	5	1	1	1	1	1	12
Tibirita.....	8	1	8	1	1	1	1	1	24
Ubaté.....	35	2	35	2	2	2	2	2	84
Total de lo repartido al Departamento de Ubaté.....	181	16	181	8	16	16	16	16	494
Departamento de Tequendamá.									
Arapoima.....	4	1	4	1	1	1	1	1	12
Colepio.....	4	1	4	1	1	1	1	1	12
Guataquí.....	7	1	7	1	1	1	1	1	18
Jerusalén.....	4	1	4	1	1	1	1	1	12
Jirardot.....	4	1	4	1	1	1	1	1	12
La Mesa.....	40	2	40	2	2	2	2	2	120
Nariño.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Nilo.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Quipile.....	4	1	4	1	1	1	1	1	6
Tocaima.....	8	1	8	1	1	1	1	1	24
Tena.....	5	1	5	1	1	1	1	1	18
Total de lo repartido al Departamento de Tequendamá.....	100	12	100	6	12	12	12	12	276
Departamento de Guaduas.									
Beltrán.....	8	1	8	1	1	1	1	1	18
Caparrapi.....	6	1	6	1	1	1	1	1	12
Chiguaná.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
La Palma.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Nimaimá.....	5	1	5	1	1	1	1	1	18
Noconima.....	9	1	9	1	1	1	1	1	24
Puerto de Bogotá.....	5	1	5	1	1	1	1	1	12
Utió.....	8	1	8	1	1	1	1	1	18
Guaduas.....	40	2	40	2	2	2	2	2	120
Total de lo repartido al Departamento de Guaduas.....	104	10	104	6	10	10	10	10	294
Departamento de Zipaquirá.									
Cajicá.....	30	2	30	2	2	2	2	2	60
Cogua.....	5	1	5	1	1	1	1	1	12
Gachancipá.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Gachalá.....	8	1	8	1	1	1	1	1	24
Gachetá.....	20	1	20	1	1	1	1	1	48
Guasca.....	20	1	20	1	1	1	1	1	48
Guatavita.....	35	2	35	2	2	2	2	2	84
Junín.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Nemocón.....	28	1	28	1	1	1	1	1	68
Pacho.....	12	1	12	1	1	1	1	1	28
Sesquíle.....	20	1	20	1	1	1	1	1	48
Sopó.....	12	1	12	1	1	1	1	1	28
Suzca.....	12	1	12	1	1	1	1	1	28
Tajo.....	12	1	12	1	1	1	1	1	28
Toconipá.....	25	1	25	1	1	1	1	1	60
Zipaquirá.....	40	2	40	2	2	2	2	2	96
Total de lo repartido al Departamento de Zipaquirá.....	328	21	328	13	21	21	21	21	784
Departamento de Facatativá.									
Anolaima.....	30	1	30	1	1	1	1	1	60
Bituima.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Bojacá.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Cipacón.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Guaymaral.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
La Vega.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
San Francisco.....	8	1	8	1	1	1	1	1	18
Serranilla.....	15	1	15	1	1	1	1	1	36
Sesima.....	10	1	10	1	1	1	1	1	24
Subachoque.....	12	1	12	1	1	1	1	1	28
Vergara.....	5	1	5	1	1	1	1	1	12
Facatativá.....	45	2	45	2	2	2	2	2	120
Total de lo repartido al Departamento de Facatativá.....	171	13	171	6	13	13	13	13	430

La coleccion de mapas apenas consta hasta ahora de los de Santander, Antioquia i Boyacá.

En los distritos en que haya dos escuelas debe hacerse una reparticion proporcional de los textos i útiles.

Con los números 56 i 57 de "La Escuela Normal" se enviaron a cada uno de los Directores i Directoras de escuela diez ejemplares de esquelos para listas de asistencia, i pronto se mandarán los demas que se necesiten. Cada mes deben enviar un ejemplar de estos a la Direccion de Instruccion pública del Estado i otro al Consejo departamental respectivo.

CORRESPONDENCIA.

BELTRAN.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la escuela de niños del distrito—Beltran, octubre 1.º de 1871.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

A las preguntas que usted se sirve hacerme en su nota circular número 4.º publicada en el número 32 de "La Escuela Normal," tengo el honor de dar contestacion en los términos siguientes, i siguiendo el órden en que fueron hechas:

A la 1.ª He leído atentamente parte del periódico "La Escuela Normal."

A la 2.ª No lo he acabado de leer hasta ponerme en el número de esta semana; pero siendo todas las materias que él contiene, de grande utilidad para toda persona que anhele la instruccion, i muy especialmente a los que nos hemos dedicado a la honrosa tarea de educar a los niños, me he propuesto leerlo todo, con toda atencion, a fin de que su lectura me sea de gran provecho, i el sistema que para ello he adoptado, es el de leer seguidamente toda serie de articulos sobre una misma materia, o sea, del mismo autor, i concluida esa tomar otra, i asi sucesivamente hasta agotar las materias, & llevarlas con el dia.

Para hacer todo esto con mas facilidad, he encuadrado i empastado la serie de los 26 primeros números, con su indice, en un tomo.

A la 3.ª diré: que segun mi opinion, uno de nuestros primeros deberes es el de estudiar i aprender todo lo concerniente a nuestra profesion, i muy especialmente a lo que se roza o está mas en contacto con algunos de nuestros deberes, tales como el de arreglar nuestra conducta o carácter moral para con los niños, al de estos mismos; lo relativo a la higiene i reglas de salubridad; métodos de enseñanza &c, &c, i así, he leído de preferencia los siguientes articulos: "Conferencias sobre los institutores primarios," "Curso normal sobre los institutores primarios," "El decreto orgánico sobre la instruccion pública," "El Maestro de escuela," i el de "Instruccion pública primaria bajo el aspecto económico."

A la 4.ª Todas las ideas i conceptos manifestados por el señor G. Emerson en su magnifico tratado sobre "El Maestro de escuela," me han llamado la atencion por su verdad i elevacion, principalmente los que se refieren a la parte moral. Ese tratado contiene muy bellas enseñanzas, máximas i consejos saludables, tanto por su verdad como por los grandes beneficios que se esperan en nuestra patria, el dia en que todos los maestros de escuela tratemos de ponerlos en práctica. Eso trataré de hacer por mi parte, hasta donde me sea posible, pues la mejor recompensa que deseo, es la de la satisfaccion de ser útil a la humanidad, i muy especialmente a la juventud de mi patria.

La pintura que nos hace el señor Emerson, sobre la nobleza i santidad del oficio de maestro, sobre lo augusto i delicado de sus funciones; de las aptitudes de que debe estar dotada la persona que se consagra a él, del mal consiguiente a los pueblos que no elijen buenos maestros o que desean la educacion de la juventud; de esa juventud adorno i esperanza de la patria, que debiera ser una de las miras primordiales de todo gobierno, así como la errónea opinion de creer que el oficio de maestro degrada al que lo ejerce, o que es de ninguna importancia; todas esas pinturas no pueden ser mas exactas. En ese tratado se recomienda la paciencia como una de las mejores cualidades del maestro; lo alentado que debe estar éste por la esperanza, lo jovial, jeneroso, sencillo i franco en sus

relaciones con los niños, lo bondadoso, benévolo i justo, amigo del órden &c, &c; pero, ¿para qué seguir enunciando todos los magnificos conceptos que contiene el tratado del señor Emerson? ¿Quién que tenga medianamente sentido comun, no reconoce que ellos son saludables i de forzosa aceptacion para los maestros que quieren cumplir bien con sus deberes? ¿Quién ha de diferir en opiniones sobre este particular?

Sobre cada una de estas reglas i enseñanzas quisiera hacer una disertacion mas larga, encomiándolas a cada paso, pero pongo punto por no hacerme cansado.

A la 5.ª He tratado de poner por obra en mi establecimiento, muchas de las indicaciones que en los articulos mencionados se hacen, i principalmente todo lo que tiende a establecer órden, ase, buenas maneras, moral i en una palabra, a formar de los niños confiados a mi cuidado hombres útiles, laboriosos i aptos para todas las profesiones, ciudadanos patriotas, morales i relijiosos.

El método de enseñanza que he adoptado, es el *individual*, porque segun el estado de esta escuela es el que mejor conviene, pues los alumnos son muy pocos, se alternan en la asistencia diaria por varias causas que es trabajoso combatir, i con este desórden en la concurrencia a la escuela, no hai simultaneidad en la materia enseñada; pues unos se atrasan, otros adelantan unos dias, dejan luego de concurrir, i cuando vuelven ya se les ha olvidado lo que estudiaron i al repasar se quedan atras.

Así pues, no puede adoptarse otro método que el *individual*, para llevarle a cada niño su cuenta corriente en cada materia. (Permitaseme esta frase).

El sistema de recompensas i estímulos, en vez de castigos de dolor i otros que degradan i enjendran pasiones ruines en los niños, es el que he adoptado con buen éxito.

Estoi de acuerdo en la idea de que las lecciones de gramática, aritmética, moral, geografía &c, sean orales, pues ciertamente que los libros en manos de los niños, no sirven sino para cansarles la memoria, confundirlos, i hacerlos unos idiotas, que recitan oraciones que no entienden, a semejanza de los loros; al mismo tiempo que alientan la holgazaneria de la mayor parte de los maestros, los cuales se limitan i creen cumplir con sus deberes i que han hecho todo, con enseñarles a los niños en la memoria cuadernos que no entienden, para no tomarse otra molestia o trabajo que el de recibir una tarea de palabras, en vez de verdaderas lecciones. Las lecciones, pues, deben ser orales, enseñando el maestro en el tablero, o por medio de imágenes o figuras, casi todas las materias; pues de esta manera se obliga al maestro a que estudie i aprenda su oficio, i el niño tambien concibe con perfeccion las lecciones, al mismo tiempo que se le priva de juguetes, tan caros a los padres, como son casi siempre los libros en manos de un niño.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer al señor Director mis respetos, i felicitarle por la acertada eleccion que el gobierno hizo en usted para el delicado empleo que dignamente ejerce.

Su atento servidor.

ISMAEL OSORIO.

GACHETÁ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Comision de vijilancia local del distrito—Número 33—Gachetá, febrero 2 de 1872.

Señor Director de instruccion pública del Estado.

La Comision que presido, en su sesion ordinaria del dia 31 de enero último, aprobó la siguiente proposicion:

"Supuesto que hasta esta fecha el Consejo de instruccion pública del Departamento no ha contestado ni una sola de las varias notas e informes que por esta Comision se le han dirigido, por lo cual infiere la Comision que se ha eliminado aquella entidad, se resuelve: en lo sucesivo esta Comision, para todo lo que con ella tenga relacion, se dirigirá directamente al señor Director de instruccion pública del Estado. En consecuencia, a él se dirigirá el informe legal perteneciente al mes que termina hoy."

La misma Comision en su sesion ordinaria del dia 15 de setiembre último, dispuso: "En lo sucesivo cada inspector presentará por duplicado su respectivo informe, con el fin de que un ejemplar se guarde en el archivo i el otro se remita al Consejo del Departamento."

En tal virtud pués a dar a usted el respectivo informe acompañándole un ejemplar de la diligencia de visita practicada a la escuela, por el cual se ven los principales puntos que dan a conocer el estado actual de la escuela de este distrito, i especialmente el modo como marchó en el último mes.

En sesion ordinaria del dia 15 de enero último, la Comision aprobó esta proposicion: "Profesando los vecinos de este distrito en su totalidad la religion católica romana, exítese al señor Director de la escuela para que la enseñe en la escuela. Exítese del mismo modo al señor cura párroco del lugar para que se sirva cumplir con el deber de concurrir a la escuela con el objeto de enseñar la religion." Esta resolucion se comunicó inmediatamente a quienes corresponde; el señor Director desde la expresada fecha se impuso el deber de dar la enseñanza indicada; el señor cura no ha concurrido al establecimiento, ni contestado a esta Comision.

Son muchas las necesidades que tiene la escuela, provenientes todas de la falta de local aparente i carencia de mobiliario i útiles; i sin embargo, el establecimiento marcha con regularidad, debido a los esfuerzos del Director. Esta Comision se ha impuesto la imprescindible obligacion de remover los obstáculos que existen, especialmente respecto de local: al efecto, trabaja decididamente con la Corporacion municipal del distrito (de que es parte esta Comision) para obtener la cantidad necesaria para mejorar el local; i tiene fundados motivos para creer que muy pronto el local estará refaccionado convenientemente. Una de las cosas que hace notable falta a la escuela, es un reloj; i como este distrito posee muy exiguas rentas, por mas esfuerzos que haga, a lo mas logrará refaccionar el local. Por lo mismo, la Comision se permite exijir de usted que se sirva practicar las diligencias necesarias para ver si se logra que el Gobierno auxilie a esta escuela con un reloj.

En el principio de este año la escuela constaba de 87 alumnos que fueron matriculados; pero siete de ellos cambiaron de domicilio, de consiguiente el número de matriculados es hoy el de 80.

Dejo así evacuado el informe mensual, aprovechando esta ocasion para tener el honor de repetirle de usted muy atento respetuoso servidor.

LUIS GONZÁLEZ FORERO.

En el distrito de Gachetá, a treinta i uno de enero de mil ochocientos setenta i dos, la Comision de instruccion pública del distrito, compuesta de los ciudadanos González, Acevedo i Beltran, faltando el ciudadano Vejarano, quien fué invitado oficialmente, no habiéndose podido efectuar en el presente mes por los inspectores las visitas semanales prevenidas por el decreto nacional sobre instruccion pública, por la anomalía inevitable al principio del año i por haber tenido que ausentarse el señor Director para asistir a la reunion de institutores a Zipaquirá; habiéndose dispuesto así previamente por la Comision de vijilancia, nos constituimos en este dia, siendo las doce, en el local de la escuela con el objeto de practicar una visita en la cual hubo lo siguiente:

1.º El señor Belisario Sánchez, Director de la escuela, puso de presente una nota oficial del señor cura párroco del lugar, en la cual le acusa recibo de dos notas del Director en que lo invita a concurrir a la escuela a dar lecciones de religion; i el señor cura se excusa de concurrir manifestando que no tiene tiempo para hacerlo.

2.º Se vió el libro de matrículas, del cual resulta que están inscritos ochenta niños, i en este día solo se hallaron cuarenta i seis.

3.º Se presenció la clase que el Director les hizo a seis niños de la clase de los principiantes, por el sistema objetivo.

4.º Se vieron las evoluciones que la escuela en cuerpo practició para suspender la clase de escritura i continuar luego con una clase de religion. Se hizo escribir a seis niños de la clase de los

adelantados, los cuales escribieron lo que se les dictó.

5.º Las muchas observaciones que hai que hacer al establecimiento, son causadas por los defectos del local i mobiliario; por lo cual la Comisión se propone hacer todo lo posible para obviar, en cuanto fuere dable, tales inconveniencias.

6.º Se exitó al señor Director para que por su parte inste nuevamente a la Corporación municipal del distrito para que lo mas pronto posible se hagan al local i mobiliario las reparaciones que necesita; pues aunque la Comisión se propone trabajar decididamente en este asunto, mientras mas unanimidad haya, mejor efecto se obtiene.

7.º En seguida asistimos a la hora de recreación en el solar de la escuela. En lo general la Comisión notó orden, compostura, economía de tiempo i civildad en los alumnos.

Con lo cual se terminó la presente visita.

El Presidente,

Luis GONZÁLEZ FOBERO.

El Inspector,

Juan de D. Acevedo.

El Inspector Secretario,

José S. Beltran.

Comisión fiscal de educación pública.

DECRETO en que se nombra 1.º i 4.º suplentes de los miembros del Consejo fiscal de educación pública.

El Gobernador del Estado soberano de Cundinamarca.

Vista la propuesta que hace el señor Director de Instrucción pública en nota S de los corrientes, número 355,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al señor José María Villamizar Gallardo para primer suplente de los miembros del Consejo fiscal de educación pública del Estado, en reemplazo del señor Ezequiel Rójas que ha sido escusado.

Art. 2.º En reemplazo del señor Villamizar Gallardo que era cuarto suplente de los miembros de dicho Consejo, se nombra al señor Luis Lléras. Comuníquese a quienes corresponda i publíquese.

Dado en Bogotá, a 11 de marzo de 1872.

JULIO BARRIGA.

El oficial mayor, encargado de la Secretaría jeneral, Roque Moráles A.

Comisión de Instrucción primaria de Bogotá.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1871.

Instalacion del Consejo.

En la ciudad de Bogotá a 30 de octubre de 1871, se reunieron en el local de la Dirección de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca, a las seis de la noche, los señores Ancizar Manuel, Cortés Enrique, Esguerra Nicolas i Pombo Manuel, nombrados en el acuerdo de la Municipalidad de Bogotá de 16 de octubre de este año, miembros del Consejo de Instrucción primaria del Distrito. Faltaron a esta sesión los señores Quijano Otero José María, Rivas Medardo i el señor Síndico municipal; pero habiendo el quorum requerido la Junta procedió a instalarse como cuerpo del Distrito, tomando cada uno de sus miembros presentes posesion del cargo. Inmediatamente se procedió a nombrar Presidente, Vicepresidente i Secretario, resultando electos por su orden los señores Manuel Ancizar, Nicolas Esguerra i Manuel María Madiedo. Se acordó comunicar a la Municipalidad i a los miembros ausentes la referida instalacion del Consejo del Distrito, i se convocó a sesion para el día 2 de noviembre a la misma hora.

Con lo cual se levantó la sesion a las ocho de la noche, por no haber mas negocios que despachar.

El Presidente, M. ANCIZAR.

El Secretario, M. M. Madiedo.

SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1871.

En la ciudad de Bogotá, a 2 de noviembre de 1871, se reunieron a las seis de la noche en el local acostumbrado, los señores Ancizar, Cortés, Esguerra

i Gómez Valdez, faltando los señores Pombo, Quijano i Rivas; i habiendo el número requerido el señor Presidente abrió la sesion. No estando presente el señor Secretario nombrado en la sesion anterior, el señor Presidente nombró interinamente al señor Cortés, quien desde luego principió a funcionar como Secretario. El señor consejero Cortés propuso un proyecto de reglamento orgánico del Consejo del distrito, que fué leído i aprobado en primer debate, pasando en comision para informar para segundo, al señor consejero Pombo. El mismo señor Cortés presentó al Consejo un proyecto de decreto, disponiendo la clausura temporal de las escuelas primarias del distrito, i el señor Presidente lo pasó en comision de informe para primer debate, al señor consejero Quijano.

En seguida se acordó comunicar a los maestros de escuelas del distrito, exigiéndoles que designaran de acuerdo los días de certámenes para sus escuelas, participando este arreglo al Consejo para los fines del caso. I no habiendo mas que hacer el señor Presidente levantó la sesion convocando a los miembros para sesion el día 4 del corriente mes.

El Presidente, M. ANCIZAR.

El Secretario ad hoc, Enrique Cortés.

SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1871.

En la ciudad de Bogotá, a 4 de noviembre de 1871, se reunió en el local de costumbre del Consejo de Instrucción primaria del distrito, con asistencia de los señores Ancizar, Cortés, Esguerra, Gómez Valdez, Pombo i Rivas, faltando sin excusa el señor Quijano. Continúo el señor Cortés desempeñando las funciones de Secretario ad hoc, i al efecto leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada. Se leyó i aceptó la renuncia que del cargo de Secretario del Consejo presentó el señor doctor Manuel María Madiedo.

En seguida se leyó el informe de la comision a cargo del señor Pombo sobre el proyecto de reglamento presentado en la sesion anterior; i se abrió el segundo debate del referido proyecto, principiando la discusion sucesiva i detallada de sus artículos. Se aprobaron los artículos 1.º i 2.º del proyecto original. Abierta la discusion sobre el 3.º que en el proyecto original disponia que las comisiones de que habla el artículo 2.º fuesen nombradas por la mayoría de votos de los miembros del Consejo, el señor Gómez Valdez modificó en el sentido de que fuesen nombrados por el Presidente i Vicepresidente, cuya modificacion fué aprobada. Se aprobaron sucesivamente i sin variacion alguna los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º i 8.º del proyecto original. Se aprobaron los artículos 9 i 10 modificados por la comision, relativos a los jiros que haga el Consejo i al lugar de deposito de sus fondos, i en seguida i sin alteracion los artículos 11, 12, 13 i 14 del proyecto original, negándose en consecuencia la modificacion al artículo 14, propuesta por la comision. Terminada esta discusion, se cerró el segundo debate del proyecto, i el Consejo lo declaró acuerdo suyo reglamentario de su organizacion, por haber sufrido la tramitacion establecida.

Acto continuó se procedió a hacer el nombramiento de Secretario del Consejo, eleccion que recayó por unanimidad de votos en el señor Roberto Suárez.

En seguida se leyeron varios memoriales de los preceptores de escuelas del distrito, solicitando que se vote alguna partida a su favor para atender a los gastos que exigen los certámenes que se aproximan, en cuya virtud el señor consejero Ancizar propuso i el Consejo aprobó: "El Consejo, atendiendo a que los fondos que el Cabildo le ha confiado tienen por destino esclusivo la mejora i sostenimiento futuros de las escuelas, no se cree autorizado para distraer de ellos suma ninguna con otra aplicacion. En consecuencia el Consejo solo puede proveer al gasto de papel sencillo, plumas i tinta para las escuelas que lo necesitan para presentar las planas en los certámenes. Comuníquese en respuesta a las solicitudes pidiendo para gastos de representacion." No habiendo mas de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion convocando para la ordinaria del día 9 del mes en curso.

El Presidente, M. ANCIZAR.

El Secretario ad hoc, Enrique Cortés.

Comisión departamental.

CARTA del Presidente del Consejo de Ubaté.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Prefectura del Departamento del Norte—Número 8—Ubaté, 26 de febrero de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública—Bogotá.

La reunion de preceptores que se habia convocado se verificó sin que consiguiéramos que asistieran a ella mas que tres maestros de escuela que fueron el señor Santos González, preceptor de la escuela de Lenguaque, el señor Zenon Martínez, de la de Guachetá, i el señor Apolinario de Guayara, de la de Checontá. Los informes presentados por estos señores se le remitirán a usted.

En el próximo mes hemos resuelto hacer personalmente una visita detenida a todas las escuelas del departamento, i del resultado de ella daremos a usted cuenta.

Creo que cuando usted reciba esta nota ya habrán llegado a esa los jóvenes que fueron designados por el Consejo para asistir a la escuela normal, deseo positivamente que salgan aptos para la materia.

Recibí los periódicos que contienen las leyes sobre instrucción pública expedidas por la Asamblea. Las hemos leído i trabajaremos de acuerdo como usted lo desea.

En la sesion del Consejo que tuvo lugar ayer, verificamos el nombramiento de Secretario que recayó en el señor Cándido J. Torres, persona que da completas garantías de buen manejo.

Con respecto a los anhelos que haya que solicitar con urjencia para algunas de las escuelas del departamento hablaremos a usted terminada la visita.

Su nota de 17 del presente queda contestada con esta.

Su mui atento servidor.

MANUEL VINAGRE N.

CARTA del Presidente del Consejo de Zipaquirá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia del Consejo de Instrucción pública del Departamento—Número 6—Zipaquirá, 7 de marzo de 1872.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Comunico a usted para su conocimiento que este Consejo, en su sesion del día 4 del presente mes, ha nombrado para su secretario, en calidad de interino, al señor Leonardo Peña; i ha designado las siguientes comisiones territoriales:

1.º A cargo del señor Juanjo González la compuesta de los distritos de Cogna, Sesquilá, Tausa i Suesca; 2.º a cargo del señor Eudécimo López, la compuesta de los distritos de Gachancipá, Guatavita, Junin i Belívar; 3.º a cargo del señor Julian de Mendoza, la compuesta de los distritos de Zipaquirá, Nemocón, Sopó i Guasca; 4.º a cargo del señor doctor Bruno Bulla, la que se compone de los distritos de Cajicá, Tabío, Tenjo i Tocancipá; i 5.º a cargo del señor Nicolas Barragan, la que se forma de los distritos de Pachó, Gachetá, Gachalá i Ubalá.

Tambien debo advertir a usted que en cumplimiento de la disposicion del artículo 8.º del reglamento, para los trabajos de los Consejos departamentales, el que tengo el honor de presidir ha dirigido una comunicacion a la Municipalidad de esta ciudad, pidiendo señale una pieza especial para las reuniones del Consejo i custodia de su archivo; i ha nombrado una comision para que, en el caso de que la Municipalidad no pueda cumplir con esta disposicion, tome un departamento en arrendamiento, con el objeto indicado.

Su atento servidor, J. de MENDOZA.

Antes de ir.

ESCUELAS VACANTES.

Los Consejos departamentales que busquen candidatos para escuelas vacantes, se servirán enviar a este periódico los nombres de las que se quieren proveer, para que así lleguen a conocimiento de los maestros que puedan solicitarlas.

Enrique Cortés.

IMPRESA DE HOLVIERA Y HERMANOS, BOGOTÁ.